

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Argente a 21.11. 2014.-EL ALCALDE, Antonio Gimeno Tolosa

Núm. 60.992

GUADALAVIAR

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de Noviembre de 2014, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Guadalaviar al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

En Guadalaviar, a 24 de Noviembre de 2014.-La Alcaldesa, Begoña García Belenchón

Núm. 60.993

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía de veinticuatro de noviembre de dos mil catorce con el siguiente contenido:

Conforme a las Bases de Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha 24 de junio de 2014, para formación de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales en el puesto de Oficial 2ª Albañilería, mediante concurso-oposición, y finalizado el plazo de subsanaciones a la relación provisional de aspirantes admitidos, por el presente

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

1. AGUILAR ALBESA, FRANCISCO
2. ALCAINE MORER, JOSÉ MANUEL
3. ALLOZA PÉREZ, JUAN JOSÉ
4. AYUDA POYO, JOAQUIN TOMÁS
5. BAGA PIDEMUNT, AGUSTIN
6. BERNAL FOZ, OSCAR
7. CARRETERO GARCIA, JESÚS
8. CIPRES PIQUER, JAVIER
9. CLEMENTE RÚJULA, JUAN CARLOS
10. EJARQUE GONÁLEZ, MIGUEL ANGEL
11. EJARQUE SABADO, LUIS ENRIQUE
12. ESPADA SILVESTRE, FRANCISCO
13. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ROBERTO
14. GAMARRA SANCHEZ, OSCAR
15. GARCIA CASIMIRO, JOSÉ LUIS
16. GARCIA OLMOS, HECTOR
17. GARCÍA PELLICER, JESÚS

18. GARCÍA RUEDA, JUAN ANTONIO
19. GUARIDO VILLA, ALEJANDRO MARÍA
20. JORDAN ALBESA, BERNARDO
21. MANRUBIA LEAL, DANIEL
22. MENDEZ GIMÉNEZ, SERAFÍN
23. NICOLAE DRAGAN
24. ORRIOS TOMÁS, FRANCISCO JAVIER
25. PALOMINO MARQUEZ, ANTONIO
26. PALOMINO JIMENEZ, GERMÁN
27. PALOS FERRER, MARIANO
28. PÉREZ RAMOS, LUIS ALBERTO
29. QUEZADA DE LA ROSA, EVARISTO
30. RAMUDO PÉREZ, JAIME
31. SANCHEZ GALVE, MANUEL
32. SOTO GALLEGO, JUAN MANUEL
33. STANICA, GHEORGHE
34. TORNER BEL, ALBERTO
35. ZAFORAS GINER, JORGE
36. ZOCO LASALA, FRANCISCO JAVIER

EXCLUIDOS :

- | | | |
|----|----------------------------------|----------------------|
| 1 | AGUAS BIELSA, PEDRO | Falta Titulación |
| 2 | AGUILAR LAHOZ, ALFREDO | Falta Titulación |
| 3 | ANGUI DOMINGEZ, CRISTOBAL | No aporta titulación |
| 4 | BARDAVIO OMEDES, EDUARDO | Falta Titulación |
| 5 | BLASCO BERNAL, JUAN CARLOS | Falta Titulación |
| 6 | GAMARRA SANCHEZ, OSCAR | Falta Titulación |
| 7 | GARCES PALLARES, ANTONIO | Falta Titulación |
| 8 | GASIÓN PRADELLS, DAVID | No aporta titulación |
| 9 | HERRERO MOLIAS, JOSE MANUEL | Falta Titulación |
| 10 | MAIO GUIA, CARLOS MANUEL | Falta Titulación |
| 11 | MOHAMED EL ALAMI | Falta Titulación |
| 12 | MONFIL VILLARIÑO, FRANCISCO JOSÉ | Falta permiso B |
| 13 | PALOMINO MARQUEZ, ANTONIO | Falta Titulación |
| 14 | PORTO CIVERA, JOSÉ MANUEL | Falta Titulación |
| 15 | QUILEZ MARCO, LUIS ENRIQUE | Fuera de plazo |
| 16 | SILLAH SILLAH, MAHAMADOU | No aporta titulación |
| 17 | TRULLENQUE AYUDA, JOSE ANTONIO | Falta Titulación |

2º.- Aprobar la composición del Tribunal calificador que quedará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Ramón Sarasa Galán
Suplente: D. José M^a Lllusa Ballesteros

VOCALES:

Titular: D. Joaquín Baquero Martínez
Suplente: D. Luis Segura Martínez
Titular: D. Miguel Herrera Vidal
Suplente: D. Ismael Romero Ponz
Titular: D. José M^a Olacia Viu
Suplente: D. Juan José Cazcarra Cazcarra

VOCAL SECRETARIO:

Titular: D. Gonzalo Albesa Meseguer
Suplente: D. Agustín Andreu Palomo

3º.- Convocar a los aspirantes admitidos a realizar la prueba prevista en la convocatoria a las 10 horas del día 9 de diciembre de 2014 en el LICEO, Calle Mayor, 43, de Alcañiz.

4º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Alcañiz.

En Alcañiz de veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.-El Secretario Accidental, Silvestre Arnas Lasmarias.

Núm. 60.996

TORRIJO DEL CAMPO

Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Impuesto sobre la contaminación de las aguas

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al segundo semestre de 2014

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21.11.2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y del Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo semestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y Impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Torrijo del Campo a 21 de noviembre de 2014.-EL ALCALDE, Ricardo Plumed Malo